

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIVISION GOBIERNO INTERIOR
 PENSIONES DE GRACIA

RIFA : Autoriza a la entidad denominada
 "ASOCIACIÓN DE GUIAS Y
 SCOUTS DE CHILE ", para efectuarla.

RIFA/CRM/GOM/rla.-



DECRETO EXENTO N° 2345

SANTIAGO, MAYO 27 2009
 HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

VISTO : Los antecedentes adjuntos, el Informe del Departamento de Pensiones de Gracia, Rifas, Sorteos y Colectas, y teniendo presente lo dispuesto en el Artículo 1°, párrafo IV de la Ley N° 16.436; el Decreto Supremo N° 955, de 3 de Junio de 1974, de Interior y sus modificaciones, Reglamento sobre Rifas, Sorteos y Colectas, y lo dispuesto de la Resolución N° 1.600 30 de Octubre 2008, de la Contraloría General de la República.

DECRETO :

1.- Autorízase a la entidad denominada "ASOCIACIÓN DE GUIAS Y SCOUTS DE CHILE ", para realizar una Rifa en todo el territorio nacional, el día Sábado 29 de Agosto 2009 , de las siguientes especies :

NOMINA DE PREMIOS RIFA DE SCOUTS 2009

PREMIOS POR PERSONA	DESCRIPCION	MODELO	CANT	SUNID	STOTAL
1	2 PASAJES IDA Y REGRESO A BUENOS AIRES		1		\$ 576.000
1	TELEVISOR COLOR 29" PHILIPS	PT -9457	1		\$ 169.990
1	VALE DE MERCADERIA SUPERMERCADOS LIDER (GIFT CARD)		1		\$ 100.000
1	MINICOMPONENTE AMSUNG	MAX - A54	1		\$ 69.990
1	HOME THEATER SYSTEMS PHILIPS	HTS-3011	1		\$ 79.989
1	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	EPSON STYLUS TX-105	1		\$ 59.990
10	VALE DE MERCADERIA SUPERMERCADOS LIDER (GIFT CARD)		10	\$ 25.000	\$ 250.000
1	RADIO CASSETTE CON TOCA CD RCD	RCD-00111	1		\$ 16.990
4	PERSONAL STÉREO AIWA	HS RM 186	4	\$ 9.500	\$ 38.000
8	LÁMPARA A GAS VENADO	RIVER	8	\$ 9.990	\$ 79.920
3	TOSTADOR 2R	GROVEN	3	\$ 6.500	\$ 19.499
1	RELOJ CASIO	MQ-24	1		\$ 6.500
7	SECADOR DE PELO GROVEN	RCY-6	10	\$ 3.990	\$ 27.930

VALOR TOTAL ESPECIES \$ 1.494.798

6769326

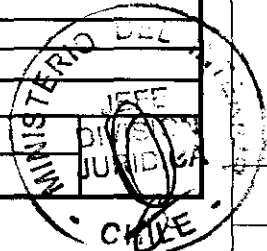
CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPT. C. CENTRAL		
SUB. DEPT. E. CUENTAS		
SUB. DEPT. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U y T		
SUB DEP MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 DEDUC. DTO. _____



Las utilidades que se obtengan con este sorteo, se destinarán a financiar las actividades conducentes a la formación integral de niños, niñas y jóvenes, como son : Actividades sabatinas, salidas, excursiones, campamentos y adquisición de materiales necesarios para estos eventos, de acuerdo a las necesidades individuales de cada uno de estos Grupos

El total de boletos a emitir es de 600.000, debidamente foliados, presentado en talonarios de 20 unidades cada uno, es decir, 30.000 talonarios. El valor unitario del boleto es de \$ 200, dejando a la Institución una comisión del 25%, con lo que se financiarán los costos de la rifa y al Grupo Scouts una utilidad del 75% (es decir, de los \$ 200 pesos que cuesta cada boleto, \$ 150 son para el Grupo Scouts y \$ 50 pesos para la Asociación). El formato de entrega al Grupo de Scouts será en talonarios.

La RIFA deberá ser pública, efectuarse ante Notario e impostergablemente, en la fecha que indica el presente Decreto. Se deberá incluir, en Acta Notarial, relación de los números no vendidos, los que no podrán ser considerados para participar en la rifa o sorteo.


La entidad beneficiaria deberá hacer entrega al Ministerio del Interior del Acta Notarial de la realización del sorteo y duplicado de recibo de los premios firmados por los favorecidos, a más tardar, en el mes siguiente de efectuado éste.

Los resultados de la Rifa, deberán publicarse en un Diario Local "Las Últimas Noticias" y en uno de circulación en todo el país "El Mercurio", el primer Domingo siguiente de realizada ésta, especificando claramente los números premiados y el nombre de los favorecidos.

La entidad denominada "LA ASOCIACIÓN DE GUIAS Y SCOUTS DE CHILE ", estará obligada a presentar al Ministerio del Interior, dentro del plazo de sesenta días, contados desde la realización de la Rifa, un informe detallado y documentado de los ingresos obtenidos y de su inversión.

La autorización que se concede mediante el presente Decreto a la entidad recurrente, la obliga a cumplir con las disposiciones que establece el Decreto N° 955, de 03.06.74, y sus modificaciones, respecto a este tipo de eventos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA.


[Handwritten signature]
PATRICIO ROSENDE LYNCH
MINISTRO DEL INTERIOR (S)

DISTRIBUCION

Diario Oficial

Depto Pensiones de Gracia, Rifas, Colectas y Sorteos

Interesado: Asociación de Guiás de Scouts de Chile Dom : Gay 2483-2487 y 6300000

Oficina de partes, Mininterior

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.*

[Handwritten signature]
PAMELA FIGUEROA RUBIO
Subsecretaria del Interior
Subrogante